



Resolución Numero: 235 Año: 2025 - 1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

219/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Concejo Deliberante respecto de la Planta Procesadora de Productos de Mar y del nuevo punto de venta emplazado en el mismo predio, detallando:

- a) costo total de adquisición e instalación de la maquinaria recientemente incorporada, en particular la fábrica de hielo en escamas anunciada;
- b) costo mensual de mantenimiento y funcionamiento de la planta (personal, servicios, insumos, limpieza, entre otros);
- c) costo promedio estimado de cada operación de procesamiento realizada;
- d) cantidad de procesos productivos llevados a cabo desde la reapertura, con indicación de volumen y especies procesadas;
- e) costo de los análisis destinados a la detección de marea roja (toxinas paralizantes de moluscos), indicando el organismo o laboratorio responsable, la frecuencia de los controles y la modalidad de financiamiento;
- f) programas de desarrollo productivo, capacitación o fortalecimiento institucional que actualmente se encuentran en ejecución vinculados a la planta;
- g) programas proyectados a futuro para optimizar la utilización de la planta y su vinculación con la comunidad;
- h) copia íntegra del convenio suscripto entre el Municipio y la Cooperativa "Tierra Fueguina" para la administración del punto de venta;
- i) acciones de articulación con los pescadores artesanales de la ciudad destinadas a promover el uso de la Planta Procesadora para obtener alimentos aptos para el consumo;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Viceministro Gabriel MUÑOZ SICABU
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

- j) existencia de incentivos, capacitaciones o convenios específicos con pescadores artesanales destinados a garantizar trazabilidad, salubridad y comercialización de los productos procesados.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, específicamente, en lo relativo a la detección de toxinas por marea roja en moluscos bivalvos y otros productos de mar:

- a) en qué laboratorio se realizan los análisis;
- b) en caso de derivación, detallar denominación, ubicación y habilitaciones de los laboratorios utilizados;
- c) los costos asociados a cada análisis y modalidad de financiamiento;
- d) frecuencia de los controles y protocolo aplicado;
- e) existencia de convenios vigentes con organismos provinciales o nacionales para la realización de dichos estudios.

ARTÍCULO 3º.- El informe deberá ser remitido en el plazo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 2487.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 235 /2025.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministrante Gabriela MUÑOZ SICARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia